

Exp = 109432



Durán, febrero 26 de 2015

Señor

MARIANO ALBERTO OJEDA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General de Accionistas de LABORATORIO FARMACÉUTICO "LABFARM" DEL ECUADOR S.A., celebrada en esta fecha, se procedió a reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones determinados en el estatuto social de la compañía, que consta de la escritura pública de reforma y codificación de dicho estatuto social, que el 17 de octubre de 2014 autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita el 18 de diciembre del mismo año, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán.

Como Presidente corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En el ejercicio de sus funciones de Presidente requerirá de autorización previa y expresa del Directorio para:

1. Realizar aquellos actos y suscribir aquellos contratos cuya cuantía individual o en conjunto fuere superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas. Sin embargo de lo anotado, no se requerirá de dicha autorización en los casos de contratos de suministro de productos farmacéuticos o de equipos o insumos médicos que celebre la compañía en calidad de proveedora o vendedora, sin importar la cuantía de tales contratos;
2. Adquirir y enajenar activos fuera del giro ordinario de los negocios de la compañía;
3. Constituir gravámenes sobre los activos de la compañía;
4. Tomar créditos o realizar cualquier operación que implique endeudamiento para la compañía superior a cincuenta mil dólares americanos, salvo el caso de créditos conferidos por sus accionistas, filiales o subsidiarias;
5. Abrir, cerrar y administrar cuentas bancarias de cualquier tipo y nombrar o remover a las personas autorizadas para girar contra dichas cuentas, así como adoptar o cambiar las políticas





de manejo de dichas cuentas y operaciones bancarias, y cualquier modificación posterior; y,

6. Ejecutar aquellos actos que establezca el Directorio, de tiempo en tiempo.

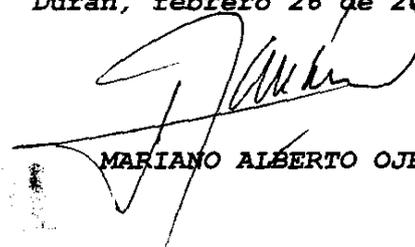
LABORATORIO FARMACÉUTICO "LABFARM" DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 18 de julio de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de agosto del mismo año.

La compañía cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el 13 de mayo de 2003, inscrita en el Registro de la Propiedad de Durán, el 11 de julio de 2003.

Muy atentamente,


Pablo José Paredes Álava
Secretario de la sesión

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido reelegido
Durán, febrero 26 de 2015


MARIANO ALBERTO OJEDA

REPERTORIO No: 171
FECHA: - 9 MAR 2015
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2015 171

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Diez de Marzo del Dos Mil Quince queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE de la compañía LABORATORIO FARMACEUTICO "LABFARM" DEL ECUADOR S.A. a favor de OJEDA MARIANO ALBERTO, por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 1377 a 1386 con el número de inscripción 105. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO
EN
BLANCO**